

provincia de Monseñor Nouel, con un área de 289,644.78 metros cuadrados. Dichas Parcelas correspondiente a los siguientes linderos:

Al Norte: Parcelas Nos. 167 y 146, Rio Juma y Rio Yuboa;

Al Este: Parcela No. 172, Rio Yuboa;

Al Sur: Parcela No.192; Resto, Carretera hacia la Falconbrigde y Autopista Duarte, y

Al Oeste: Autopista Duarte y Carretera hacia la Falconbrigde.

ARTICULO 2.- Las condiciones bajo las cuales se desarrollará y operará la referida zona franca industrial serán convenidas mediante el contrato correspondiente entre el Estado Dominicano y la Operadora de Zona Franca **Dos Ríos Enterprises Inc.**, observándose las disposiciones de regulación y control de la Ley No. 8-90, del 14 de enero del 1990.

ARTICULO 3.- Se le otorga poder especial al Secretario de Estado de Industria y Comercio, para que en nombre y representación del Estado, suscriba con la compañía **“Dos Ríos Enterprise Inc.”**, el contrato correspondiente que regulará las relaciones y manejo de su área de Zona Franca de Exportación.

ARTICULO 4.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 450-05 que modifica Decretos que asignan pensiones del Estado Dominicano a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 450-05

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan modificados los Decretos que asignan una pensión del Estado Dominicano, a las personas que se detallan a continuación, para que en adelante digan así:

1.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Ciento Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$12,150.00) mensuales, a favor del señor Juan Pablo Gutiérrez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.39956-54”.

2.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Rafael Pérez Cornelio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.27459-56”.

3.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Bienvenido Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0012604-4”.

4.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Doscientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$5,220.00) mensuales, a favor del señor Julio Cesar Acosta”.

5.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Horacio Rodríguez Bido, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.8944-30”.

6.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Máximo Leopoldo Carmona, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.35812-23”.

7.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Quinientos Dieciocho Pesos con 80/100 (RD\$5,518.80) mensuales, a favor del señor Carlos Tomas Bonilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.25461-26”.

8.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Cien Pesos con 00/100 (RD\$8,100.00) mensuales, a favor del señor Moisés C. Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.10456-24”.

9.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos con 80/100 (RD\$4,799.80) mensuales, a favor del señor Carlos María Cornielle, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.29627-18”.

10.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Rómulo M. Mendez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.1897-76”.

11.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos con 70/100 (RD\$2,693.70) mensuales, a favor del señor José de los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.10808-22”.

12.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Quinientos Quince Pesos con 20/100 (RD\$5,515.20) mensuales, a favor del señor Eliezer Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.27893-18”.

13.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor de la señora Reyna Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-009783-2”.

14.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Julio M. Fulgencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-016179-1”.

15.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con 70/100 (RD\$4,979.70) mensuales, a favor del señor Mariano González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-004184-1”.

16.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos con 50/100 (RD\$3,478.50) mensuales, a favor del señor Rafael Escoto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.40495-23”.

17.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$5,400.00) mensuales, a favor de la señora Gregoria Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-7001685-2”.

18.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos con 10/100 (RD\$2,969.10) mensuales, a favor del señor Aurio Soto Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.31088-23”.

19.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,015.00) mensuales, a favor del señor Ramón A. Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.10667-24”.

20.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Carmito de la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0156688-9".

21.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$3,750.00) mensuales, a favor del señor Juan Bautista Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0628485-4".

22.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos con 40/100 (RD\$2,876.40) mensuales, a favor del señor Aurelio Coca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629838-3".

23.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 10/100 (RD\$5,354.10) mensuales, a favor del señor Jesús Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0627988-8".

24.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Veintiocho Pesos con 60/100 (RD\$4,728.60) mensuales, a favor del señor Norberto Melvin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0631544-3".

25.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor José Vásquez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629680-9".

26.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con 70/100 (RD\$4,979.70) mensuales, a favor del señor Luís Ulises Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0628490-4".

27.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$5,400.00) mensuales, a favor del señor Dominicano Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.11796-26".

28.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos con 20/100 (RD\$3,373.20) mensuales, a favor del señor Julio César Sabino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0628477-1".

29.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Faustino Isabel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0630714-3".

30.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$4,050.00) mensuales, a favor del señor Modesto Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0633554-0".

31.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte y Un Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales, a favor del señor Tomas Quarionex Rivera Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881169-6".

32.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con 80/100 (RD\$3,196.80) mensuales, a favor del señor Rafael G. Alburquerque S., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-062853-1".

33.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Ciento Veinte Pesos con 00/100 (RD\$6,120.00) mensuales, a favor del señor Casimiro de León Gillot, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0627072-1".

34.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$3,150.00) mensuales, a favor del señor Nelson Prensa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628964-8".

35.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos con 40/100 (RD\$3,758.40) mensuales, a favor del señor Julio Alfonso Andujar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-628815-1".

36.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos con 60/100 (RD\$4,359.60) mensuales, a favor del señor Efraín Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628628-9".

37.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Quinientos Dieciocho Pesos con 80/100 (RD\$5,518.80) mensuales, a favor del señor Luis Ramón Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0627192-7".

38.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos con 60/100 (RD\$5,538.60) mensuales, a favor del señor Ramón Enrique Prensa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0628415-1".

39.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con 10/100 (RD\$3,248.10) mensuales, a favor del señor Leopoldo Richarson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 29002-23".

40.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos con 40/100 (RD\$4,361.40) mensuales, a favor del señor Simón Hill, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 10088-30".

41.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Diecisiete Pesos con 70/100 (RD\$3,017.70) mensuales, a favor del señor Mónico Feliciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0013168-9".

42.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Veinte Pesos con 50/100 (RD\$4,720.50) mensuales, a favor del señor Juan Olmo E., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0022640-8”.

43.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con 70/100 (RD\$4,979.70) mensuales, a favor del señor Rafael Wilson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0303172-9”.

44.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos con 40/100 (RD\$4,694.40) mensuales, a favor del señor Juan Caimes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-003598-4”.

45.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos con 40/100 (RD\$2,831.40) mensuales, a favor del señor Dionisio Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0035928-2”.

46.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Rafael A. Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0667043-3”.

47.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor del señor Florentino Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 9324-38”.

48.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos con 40/100 (RD\$6,278.40) mensuales, a favor del señor Antonio Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 007766-5”.

49.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$6,750.00) mensuales, a favor del señor Serapio Sánchez Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041736-74”.

50.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$4,871.00) mensuales, a favor del señor Virgilio de la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 8387-38”.

51.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$8,550.00) mensuales, a favor del señor Cristóbal Vargas Bidet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0019766-38”.

52.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con 80/100 (RD\$4,979.80) mensuales, a favor del señor Nicolás Daniel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 27275-23”.

53.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Quince Pesos con 02/100 (RD\$2,815.02) mensuales, a favor del señor Santos Peralta Artiles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0041658-3".

54.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos con 60/100 (RD\$6,141.60) mensuales, a favor del señor Rafael Martínez Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 9360-38".

55.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$5,488.00) mensuales, a favor del señor Héctor Bdo. Charles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 365898-23".

56.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con 99/100 (RD\$3,247.99) mensuales, a favor del señor Juan A. Suttén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 26616-23".

57.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos con 14/100 (RD\$4,869.14) mensuales, a favor del señor Federico Smith, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 28991-23".

58.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos con 44/100 (RD\$2,967.44) mensuales, a favor del señor Antonio Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 038-006791-4".

59.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con 80/100 (RD\$4,979.80) mensuales, a favor del señor Pedro de Jesús Morfe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 15664-37".

60.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Ciento Cuarenta y Un con 60/100 (RD\$6,141.60) mensuales, a favor del señor Alejandro Trejo I, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 8360-38".

61.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos con 26/100 (RD\$4,361.26) mensuales, a favor del señor Marcelo Benítez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 14369-25".

62.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Cuarenta y Dos Pesos con 14/100 (RD\$7,042.14) mensuales, a favor del señor Pedro Cruz Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 6915-38".

63.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con 99/100 (RD\$3,247.99) mensuales, a favor del señor José Cola".

64.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con 80/100 (RD\$4,979.80) mensuales, a favor del

señor Secundino de Paula, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0029081-8".

65.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Tres Pesos con 62/100 (RD\$4,903.62) mensuales, a favor del señor Samuel Wilson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0010458-0".

66.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Pesos con 92/100 (RD\$2,800.92) mensuales, a favor del señor Manuel Ant. Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0010703-4".

67.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Treinta y Cinco Pesos con 18/100 (RD\$5,035.18) mensuales, a favor del señor Juan de la Cruz Caro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0032509-3".

68.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos con 26/100 (RD\$4,361.26) mensuales, a favor del señor Rafael Muldarán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 32305-23".

69.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Dieciséis Pesos con 39/100 (RD\$5,036.39) mensuales, a favor del señor Maxuel Varlack, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-002701-4".

70.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con 60/100 (RD\$2,763.60) mensuales, a favor del señor Bernabel Romero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 030-0010642--9".

71.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil ciento Sesenta y Dos Pesos con 08/100 (RD\$6,162.08) mensuales, a favor del señor John Brayan Valentín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 26271-23".

72.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con 60/100 (RD\$2,763.60) mensuales, a favor del señor Eduardo Sarmiento, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 27544-24".

73.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Veintiocho Pesos con 96/100 (RD\$4,728.96) mensuales, a favor del señor Andrés Leonardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 31123-23".

74.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Dos Pesos con 73/100 (RD\$4,802.73) mensuales, a favor del señor Cirilo Casey, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 34033-23".

75.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos con 76/100 (RD\$4,694.76) mensuales, a favor del señor Nerín Fco. Gatewod, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 32937-23".

76.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con 91/100 (RD\$5,333.91) mensuales, a favor del señor Elpidio Feliciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 12067-30”.

77.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Catorce Pesos con 30/100 (RD\$2,814.30) mensuales, a favor del señor Domingo Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 19819-37”.

78.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$2,900.00) mensuales, a favor de la señora Ana Cristina Hall, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0327179-7”.

79.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$2,846.00) mensuales, a favor de la señora Victoria Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093- 0021263-7”.

80.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$16,665.00) mensuales, a favor del señor Antonio Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-034677”.

81.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con 71/100 (RD\$5,856.71) mensuales, a favor del señor Cirilo Laus, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 51957-26”.

82.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos con 19/100 (RD\$8,342.19) mensuales, a favor del señor José R. Hirujo Roldan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 7324-8”.

83.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Trescientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$9,360.00) mensuales, a favor del señor Rosendo Antonio Morillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 25473-12”.

84.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Ochocientos Noventa Pesos con 50/100 (RD\$5,890.50) mensuales, a favor del señor Secundino Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-188973”.

85.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor del señor Valerio Santos Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-005647”.

86.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos con 18/100 (RD\$4,686.18) mensuales, a favor del señor Olivorio Apolinar Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 35697-23”.

87.- "Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos con 41/100 (RD\$5,379.41) mensuales, a favor del señor Jorge Jackson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0043604-1".

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 451-05 que autoriza a varias personas hacer cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente